



Hernando, 04 de junio de 2021

DECRETO N° 077/21

VISTO: El Expediente n° 18935/21, de fecha 04 de junio de 2021, en el que obran las distintas Actas de Constatación labradas por funcionarios municipales que dan cuenta que el Taller de Chapa y Pintura ubicado en calle Carlos Pellegrini N° 545, de la ciudad de Hernando, de propiedad del señor Christian José Gómez, DNI N° 23.460.007, no se haya inscripto por ante las áreas pertinentes del Municipio, no obstante las reiteradas intimaciones practicadas por la Administración por Acta N° 3555, de fecha 01 de marzo de 2021, N° 3311 de fecha 23 de marzo de 2021 y N° 5401, de fecha 17 de abril de 2021;

Y CONSIDERANDO:

Que con fecha 3 de junio de 2021, obra glosado en Expediente, informe emitido por el área pertinente de la Municipalidad de Hernando, el que acredita efectivamente que el comercio ubicado en calle Carlos Pellegrini N° 545 de esta ciudad, no se encuentra en los registros municipales como comercio habilitado;

Que la actitud descripta en los vistos del presente, debidamente constatada, coloca al señor Christian José Gómez, DNI N° 23.460.007, en infracción a lo establecido por Ordenanza General Impositiva N° 38/2020, vigente para el año 2021;

Que en virtud de la premencionada normativa, se lo intima al señor Gómez y/o quien resulte responsable del comercio ubicado en calle Carlos Pellegrini N° 545 de la ciudad de Hernando, a fines que regularice la situación e inscriba su comercio con su correspondiente habilitación municipal, bajo apercibimiento de CLAUSURA;

Que si pasada veinticuatro (24) horas, desde la intimación fehaciente, el responsable del comercio no acompaña la documentación exigida para solicitar la habilitación municipal, la autoridad administrativa le dará el alta de oficio, siempre y cuando las condiciones higiénico sanitarias y de seguridad del local, verificadas por el inspector municipal, fueran aptas según el rubro y actividad, luego se procederá a reclamarle nuevamente la presentación de la documentación, bajo apercibimiento de MULTA y/o CLAUSURA DEFINITIVA (art. 150, Ordenanza n° 28/2020);

Que todo lo actuado, obra en virtud de las atribuciones conferidas a este Departamento Ejecutivo por Carta Orgánica Municipal.-

ATENTO A ELLO:


EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE HERNANDO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTÍCULO 1°) INTÍMESE al señor Christian José Gómez, DNI N° 23.460.007 y/o quien resulte responsable del taller de chapa y pintura, ubicado en calle Carlos Pellegrini n° 545, de esta ciudad de Hernando, para que en veinticuatro (24) horas, proceda a inscribir el comercio solicitando su habilitación municipal, en un todo de acuerdo a lo establecido en los vistos y considerandos precedentes y en la Ordenanza General Impositiva N° 38/2020, vigente para el año 2021.-

ARTÍCULO 2°) NOTIFÍQUESE fehacientemente al interesado.-

ARTÍCULO 3°) COMUNÍQUESE, publíquese, dese al registro municipal y archívese.-


Cr. Carlos Alberto Andrés
Secretario de Gobierno




Líc. Gustavo Armando Bottasso
Intendente Municipal